



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT. 649 del 20-08-2018
(Programa Salud Oral)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6140

VIÑA DEL MAR,
24 AGO. 2018

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido reforzar el Programa apoyo a las acciones de Salud en el nivel primario de atención en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud.
- Que el Ministerio de Salud, aprobó **Programa apoyo a las acciones de Salud en el nivel primario de atención de los Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud**” cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud.

- Que la asignación de recursos según Ordinario C73/ N°2666 del 15-06-2018 del Ministerio de Salud,
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutivez de las atenciones de salud

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNESE**, según ordinario C73/N°2666 del 15-06-2018, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que aprobó la asignación de recursos para ejecutar en el “Programa apoyo a las acciones de Salud en el nivel primario de atención de los Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud” del año 2018, destinados a la adquisición de material de apoyo del Programa de Salud Oral de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.
2. **ASIGNESE**, el monto total de \$ 2.002.722.- (dos millones dos mil setecientos veintidós pesos), imputándose con cargo al Subtítulo 22, para los fines que indica. Estos recursos quedarán a cargo de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
3. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente el citado ordinario C73/N°2666, de fecha 15 de junio de 2018.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/ ENF. CHB /GFT/aeg.

DISTRIBUCION:

- Directores Hospitales Baja Complejidad Red Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA